

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 11 de agosto de 2020. A despacho de la señora jueza el presente asunto con la subsanación que antecede. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 925

Palmira, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Verbal sin medida cautelar - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00157-00
Demandante:	Juan Pablo Cruz Montaña
Apoderado Judicial Principal:	Israel Llop Vall
Correo electrónico:	Israel-llop@unilibre.edu.co - ruberzc@hotmail.com
Demandado:	G & G Ingeniería y Construcción S.A.S.

I. Asunto:

Procede el juzgado a resolver sobre la subsanación presentada dentro del proceso de la referencia.

II. Consideraciones:

Advierte la instancia que el apoderado judicial en el escrito que antecede pretende subsanar la demanda, sin embargo, se observa que no cumple con los presupuestos del artículo 206 del C.G.P., pues solo se limitó a enunciar unos puntos determinados en el acápite de pretensiones, sin discriminar cada uno de los conceptos, así mismo, tampoco estimó razonadamente los intereses referidos en el punto 4 descrito en el acápite de pretensiones, razón por la cual no se logró determinar la cuantía del daño sobre cuyo resarcimiento versa el juicio.

Aunado a ello, es menester advertir que de la consulta realizada a la página web "RUES", se evidenció que la entidad demandada canceló su matrícula mercantil en el año 2019; por tal razón, dicha sociedad carece de personería jurídica y la notificación de que trata inciso 4º, artículo 6º del Decreto n.º 806 del 2020, no resulta efectiva en este caso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no cumplió con las precisiones dadas por el Despacho, se rechazará el presente asunto pues no subsanó en debida forma.

III. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de DESGLOSE.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 35 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 12 DE AGOSTO DEL 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica de acuerdo con la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c8f743884055acd80eb1b5753323e7247db5a480a8171b93cfb65e8e999d82**
Documento generado en 11/08/2020 12:10:46 p.m.



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3WA7jpgAWp

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: G&G INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : PALMIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 92898
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 13 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 10,262,562.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 49 43 24
BARRIO : URB. LLANOGRANDE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2760607
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2760607
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3224925119
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gygingenieriaayconstruccion@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 01 de febrero de 2019

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45071 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2019, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
G&G INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S**

Fecha expedición: 2020/08/11 - 10:20:19

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3WA7jpgAWp

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado